



CONTRATANTE

Código de Cliente 0024200857	Nombre ARRENDA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
R.F.C. AAG130115AM3	Dirección CALLE MONTE EVEREST 95-2 , BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20127
Referencia	
Referencia Cliente	

Carátula	610759508
Contrato	77409
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del	02/12/2024
Hasta las 12 hrs del	02/12/2025
Duración	365 días.
Descripción	contactognp PRODUCCION NUEVA

VEHÍCULO ASEGURADO

Descripción VOLVO C40 RECHARGE PLUS AUT	Serie YV1XKEPA3R2113456
Modelo 2024	Placas SAS234951475
Uso PARTICULAR	Motor SAS234951475
Procedencia VEHICULOS RESIDENTES	
Circula en SAN LUIS POTOSI	Tipo de Carga

MONTO A PAGAR

Prima Neta	\$24,167.61
Recargo por Pago Fraccionado	\$0.00
Derecho de Póliza	\$600.00
I.V.A.	3,962.82
Importe por Pagar	\$28,730.43

DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA

Descripción	Suma Asegurada	Deducible
Daños Materiales Pérdida Total	\$1,049,900.00	5%
Daños Materiales Pérdida Parcial	\$1,049,900.00	5%
Cristales	Amparada	20%
Robo Total	\$1,049,900.00	10%
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$4,000,000.00	No aplica
Protección Legal	Amparada	No aplica
Gastos Médicos Ocupantes	\$500,000.00	No aplica
Club GNP Autos	Amparada	No aplica
Daños Materiales de Rines y/o Llantas	\$25,000.00	25%
Total Coberturas y Servicios		\$83,118.61

Conductor Habitual	Beneficiario Preferente	
Código de Cliente 0000000000	Edad 64	Sexo Masculino



INFORMACIÓN ADICIONAL

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
Desde las 12 hrs del 02/12/2024	Importe Total Anterior \$0.00	Ubicacion geografica 69.07%
Hasta las 12 hrs del 02/12/2025	Importe Total Versión \$28,730.43	Volumen 5.994%
Duración: 365 días	Importe Total Actual \$28,730.43	Total de descuentos -\$58,951.00

Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda	Plazo para el Pago
Intermediario	Anual	Nacional	2024-12-02

Observaciones

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el(los) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en términos del artículo 52 antes invocado.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 4 o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340 0999 desde la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
0045737001	AMEX INSURANCE, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.	02/12/2024

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de Octubre de 2024, con el número CNSF-S0043-0370-2024/CONDUSEF-004435-11."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición
0045737001	AMEX INSURANCE, AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.	02/12/2024